

Libramiento inicial

El Ministerio de Fomento, una vez suscrito el presente convenio, transferirá por adelantado a la Ciudad de Melilla el 10% del importe total comprometido por el citado Ministerio en virtud del convenio, siempre y cuando dicha cantidad no supere las dos cuartas partes de la anualidad comprometida con cargo al ejercicio 2018, en cuyo caso se transferirá a la Ciudad este último importe.

A efectos del cálculo de la cifra sobre la que se aplicará el porcentaje del 10%, se computarán acumuladamente las anualidades correspondientes a la aportación inicial de la financiación estatal y las correspondientes a la aportación adicional de dicha financiación.

Esta transferencia de fondos adelantados no requerirá que la Ciudad remita ninguna documentación justificativa previa ni sobre fondos estatales ni sobre fondos autonómicos.

Libramientos posteriores**a) Anualidad 2018**

A lo largo del ejercicio 2018, y a partir de la firma de este convenio, la Ciudad de Melilla remitirá al Ministerio de Fomento, mes a mes, la documentación justificativa sobre los compromisos financieros asumidos para la citada anualidad y en cada uno de los programas objeto de financiación.

El importe del crédito pendiente de transferir, restando el 10% ya abonado, se hará efectivo por parte del Ministerio de Fomento en un libramiento a efectuar durante la segunda quincena natural del mes octubre, en los siguientes términos:

- 1.- La Ciudad habrá de haber remitido al Ministerio de Fomento justificación sobre los compromisos financieros adquiridos hasta la fecha con cargo al ejercicio 2018.
- 2.- Para transferir las aportaciones del Ministerio de Fomento correspondientes a este libramiento, se requerirá que la Ciudad haya adquirido compromisos de cofinanciación con sus propios fondos en la proporción requerida en el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

Ambos extremos habrán de ser objeto de comprobación por el Ministerio de Fomento durante la primera quincena natural del mes de octubre.

- 3.- El importe del libramiento no podrá superar el importe de los compromisos financieros adquiridos y justificados por la Ciudad contra los fondos estatales.

- 4.- Si por falta de adquisición de compromisos financieros o de justificación no procediera realizar el libramiento por el importe máximo comprometido por el Ministerio de Fomento en el ejercicio 2018, se minorará el importe del compromiso del Ministerio por la diferencia entre el importe máximo comprometido y el importe que se hubiera podido librar.

El 1 de noviembre de 2018 se minorará el compromiso del Ministerio de Fomento, correspondiente al ejercicio 2018, en la diferencia referida.

En ningún caso se podrá incrementar el compromiso del Ministerio de Fomento correspondiente al ejercicio siguiente .

b) Anualidades 2019, 2020 y 2021

A lo largo de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, la Ciudad de Melilla remitirá al Ministerio de Fomento, mes a mes, la documentación justificativa sobre los compromisos financieros adquiridos para las citadas anualidades y en cada uno de los programas objeto de financiación.

Las aportaciones del Ministerio de Fomento correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, se librarán y harán efectivas por cuartas partes en la segunda quincena natural de cada trimestre, de acuerdo con las reglas siguientes, salvo el libramiento correspondiente al primer trimestre que solo podrá hacerse efectivo una vez aprobada la liquidación anual correspondiente al ejercicio anterior en los siguientes términos: